



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMUNICADO N° 040-2022-SANIPES

FINALIZACIÓN DEL CIERRE DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN ISLA GRANDE (S/C) – ANCÓN (S/C) / LIMA Y LA ISLETA (S/C) – ANCÓN (S/C) / LIMA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO PRODUCTO DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización del cierre de las áreas de producción Isla Grande (S/C) – Ancón (S/C) / Lima y La Isleta (S/C) – Ancón (S/C) / Lima, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 063-2022-SANIPES/DFS de fecha 26 de mayo de 2022, toda vez que, después de:

- Evaluar los resultados de los monitoreos realizados el 9 y 16 de mayo de 2022, respecto al criterio sanitario Hidrocarburos Totales de Petróleo (Fracción Aromática), analizado por el laboratorio de AGQ PERU S.A.C.¹, cuyos resultados fueron reportados el 16 y 23 de mayo de 2022 respectivamente y las muestras corresponden a agua de mar, procedentes del **área de producción Isla Grande (S/C) – Ancón (S/C) / Lima y La Isleta (S/C) – Ancón (S/C) / Lima**.
- Realizar el análisis del parámetro organoléptico en la toma de muestras de agua de mar (16/05/2022) en las áreas de producción de **Isla Grande (S/C) – Ancón (S/C) / Lima y La Isleta (S/C) – Ancón (S/C) / Lima**, donde no se visualizó mancha de hidrocarburos de petróleo en el agua de mar.

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 156-2022-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario Hidrocarburos Totales de Petróleo (Fracción Aromática) y del Parámetro Organoléptico en Hidrocarburos de Petróleo en agua de mar en las áreas de producción en mención, evidenciando que están cumpliendo con el límite máximo permitido descrito en el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias (Categoría 2: Extracción, cultivo y otras actividades marino-costeras y continentales: Parámetro Orgánico en Hidrocarburos Totales de Petróleo (fracción aromática): 0,007 mg/L y Parámetro Organoléptico en Hidrocarburos de Petróleo: no visible).

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone la **finalización del cierre de las áreas de producción Isla Grande (S/C) – Ancón (S/C) / Lima y La Isleta (S/C) – Ancón (S/C) / Lima** para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos y gasterópodos marinos, a partir del 23 de mayo de 2022.

San Isidro, 26 de mayo de 2022

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA

DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Informe de Ensayo N° A-22/055676, N°, N° A-22/055677, N° A-22/055678, N° A-22/058113, N° A-22/058114 y N° A-22/058115